

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
PROYECTO DE ORDENANZA

Ref.: Limpieza publicidad electoral.

VISTO: La publicidad electoral en la vía pública durante cada campaña previa a las elecciones.

CONSIDERANDO:

Que, los distintos partidos políticos, frentes electorales, como así todos los intervinientes, que participan en las elecciones tanto municipal, provincial como nacional despliegan su campaña publicitaria utilizando distintos sistemas.

Que, en algunos casos sin llegar a ser contravencional la conducta, se afecta considerablemente el espacio público.

Que, todos aquellos que utilizan los espacios públicos permitidos para realizar proselitismo, deben dar el ejemplo volviendo a su estado anterior al uso de ellos.

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENA

ARTÍCULO 1º: Establézcase la obligatoriedad de reparar y/o restituir a su estado anterior los espacios públicos usufructuados para publicidad electoral finalizadas las

respectivas campañas electorales a todos los partidos políticos, frentes electorales, y todas las personas intervinientes en las elecciones, locales, provinciales y nacionales.

ARTÍCULO 2º: Los mismos tendrán un plazo de 30 días finalizadas las respectivas campañas electorales el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente. Todo bajo apercibimiento de realizarlo la Municipalidad, por si o por terceros, exigiendo al o los responsables, el reembolso de los gastos ocasionados.